

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**Montevideo, **24 OCT 2017**

**VISTO:** la petición formulada por el señor Martín Viggiano, el día 29 de agosto de 2017 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita: *“Lista de las encuestas de opinión pública contratadas por la Presidencia de la República y sus oficinas dependientes desde marzo de 2005 a la fecha. Agrupar por períodos de gobierno y para el caso de la gestión actual incluir hasta el mes de agosto inclusive. Entregar copia de cada una de esas encuestas de opinión pública en su versión completa. Acceder al proceso de compra (licitación, contratación directa). Entregar documentos donde figuren precios cotizados y el que finalmente se contrató. Indicar qué uso se le dio a cada una de esas encuestas de opinión pública.”*;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, la información puede ser clasificada como reservada y confidencial;

II) que el artículo 9 de la citada ley consagra la posibilidad de clasificar como reservada aquella información cuya difusión pueda ocasionar un riesgo al interés público protegido, habilitando tal clasificación en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la misma;

III) que al amparo de referido artículo 9, la Presidencia de la República por Resolución P/2047 de 23 de octubre de 2017, clasificó como reservada la información solicitada en el Visto;

IV) que en razón de ello procede comunicar que la denegación se debe a la reserva legítimamente efectuada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Deniégase el acceso a la información solicitada por el señor Martín Viggiano, por haber sido clasificada como reservada la información requerida, por Resolución de la Presidencia de la República P/2047 de 23 de octubre de 2017.

2°.- Notifíquese y entréguese copia de la Resolución P/2047 de 23 de octubre de 2017.

3°.- Cumplido, archívese.

  
**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República